Contrato N° 19/2022.-

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE GUAIRA** con domicilio en Mcal. Estigarribia e/ Ismael Maelo Gómez y Azara de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABOG. SIMON DARIO CARDOZO BOGADO**, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guairá, conforme a la Acordada Nº 3856 de fecha 16 de diciembre de 2021 dictado por la Corte Suprema de Justicia con Cédula de Identidad N° 383.934, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, , la firma **DOMOPY S.A.**, domiciliada en Avda. España N° 1261 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. PAOLO SCARPETTA RIVAS, con Cédula de Identidad N° 1.175.986, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE INTEGRACION DOMOTICA "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

La presente Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL GUAIRA, y **EL PROVEEDOR,** en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC Nº 409.534** SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE INTEGRACION DOMOTICA, adjudicado por **Resolución N° 275 de fecha 24 de noviembre de 2022**, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guaira.

El procedimiento utilizado para la Adjudicación del **PROVEEDOR,** fue bajo la modalidad de Contratación por Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Simón Darío Cardozo Bogado
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

DOMOPY S.A
RUC: 80070[illegible]

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 409.534.-

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de la contratación de los ejercicios fiscales **2023, 2024** estarán sujetas a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE INTEGRACION DOMOTICA ID N° 409.534, convocado por la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL GUAIRA**. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 275 de fecha 24 de noviembre de 2022.-

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72102204-002	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DOMOTICO			
1.1		Control/Verificación de funcionamiento de Relé de control	1	3.450.000	3.450.000
1.2		Control/Verificación de Sensores de Bomba de Agua	1	3.500.000	3.500.000
1.3		Control/Verificación de Medidores de Energía	1	1.250.000	1.250.000
1.4		Verificación, Programación y Actualización del SOFTWARE de Control del Edificio, que todas las áreas (Luces, Climatización, accesos y sensores) estén activas dentro del sistema de automatización	1	2.240.000	2.240.000
1.5		Control/Verificación de la INFRAESTRUCTURA DE RED KNX	1	1.360.000	1.360.000
2	72102204-002	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DOMOTICO			

Simón Darío Cardozo Bogado
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

COMOPY S.A
RUC: 80070[illegible]

2.1		Cambio de relé 12ch 10A KNX	1	2.700.000	2.700.000
2.2		Mano de obra Cambio de relé 12ch 10A KNX	1	300.000	300.000
2.3		Cambio de relé 8ch 10A KNX	1	1.900.000	1.900.000
2.4		Mano de obra Cambio de relé 8ch 10A KNX	1	300.000	300.000
2.5		Cambio de relé 4ch 10A KNX	1	1.140.000	1.140.000
2.6		Mano de obra Cambio de relé 4ch 10A KNX	1	250.000	250.000
2.7		Cambio de Sensor de 4 entradas de contacto seco KNX	1	250.000	250.000
2.8		Mano de obra Cambio de Sensor de 4 entradas de contacto seco KNX	1	200.000	200.000
2.9		Cambio de sensor de inundación	1	40.000	40.000
2.10		Mano de obra Cambio de sensor de inundación	1	110.000	110.000
2.11		Cambio medidor de energía KNX	1	3.500.000	3.500.000
2.12		Mano de obra Cambio medidor de energía KNX	1	300.000	300.000
2.13		Cambio de monitor color LED de 40"	1	2.000.000	2.000.000
2.14		Mano de obra Cambio de monitor color LED de 40"	1	200.000	200.000
2.15		Cambio Fuente de energía (UPS) de 1.000VA	1	1.900.000	1.900.000
2.16		Mano de obra Cambio Fuente de energía (UPS) de 1.000VA	1	200.000	200.000
2.17		Cambio de relé Gateway KNX	1	1.300.000	1.300.000
2.18		Mano de obra Cambio de relé Gateway KNX	1	200.000	200.000
2.19		Cambio de Fuente KNX	1	1.670.000	1.670.000
2.20		Mano de obra Cambio de Fuente KNX	1	130.000	130.000
2.21		Cambio de Contactor 10A	1	185.000	185.000
2.22		Mano de obra Cambio de Contactor 10A	1	110.000	110.000
Precio Total					**30.685.000**

MONTO MÍNIMO	Gs.52.500.000.
MONTO MÁXIMO	Gs. 105.000.000.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Cincuenta y Dos Millones, Quinientos Mil guaraníes** y el monto máximo es de **Ciento cinco Millones de guaraníes**.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Este contrato tendrá vigencia por un periodo **24 (VEINTICUATRO)** meses a partir de la firma del contrato.

Simón Darío Cardozo Bogado
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

COMCPY S.A
RUC: 80070

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo del Administrador de Contratos asignado según Resolución N° 76 de fecha 04 de mayo de 2022.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Simón Darío Cardozo Bogado
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

DOMCP S.A.
RUC: 80070895-8

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay a los 06 (Seis.—) días del mes de diciembre del año 2022.-

Simón Darío Cardozo Bogado
Presidente Consejo de Administración
Cooperativa Universitaria Ltda.

Firmado por: SIMON DARIO CARDOZO BOGADO en nombre de la Contratante.

Firmado por: **PAOLO SCARPETTA RIVAS** en nombre del Proveedor.

DOMOPY S.A.
RUC: 80070698-6
Paolo Scarpetta